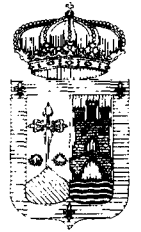


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 14 de abril de 1988

Año VII. Núm. 45

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 15 de marzo de 1988, sobre otorgamiento de subvenciones para fomentar la utilización del tren expreso nocturno Logroño-Madrid-Logroño, en viajes con fines recreativos o de formación artística o cultural de la juventud

587

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y Concursos

##### AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policías Municipales

587

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

588

##### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 21 de marzo de 1988, convocando la Muestra de Pop-Rok de La Rioja 1988

588

Orden de 21 de marzo de 1988, convocando cartel-carpeta de la Muestra de Pop-Rock de La Rioja 1988

588

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública

589

Resoluciones de autorización administrativa de instalaciones eléctricas

590

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del Presupuesto de 1988

590

##### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Modificación del Reglamento del Mercadillo Municipal

590

##### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana

591

##### AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

591

##### AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

591

##### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Relación de los propietarios y bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización forzosa de las obras de "Acometida a la red general de agua potable y alcantarillado del Matadero Comarcal de Nájera"

391

##### AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Exposición pública de las Cuentas Generales de 1985, 1986 y 1987

591

Aprobación del Presupuesto de 1988

591

##### AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

592

##### AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Exposición pública del proyecto de captación y conducción de agua para el abastecimiento de los Municipios de Cerezo de Río Tirón (Burgos) y Tormantos (La Rioja)

592

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988

592

##### AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la calle Mayor

592

##### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

592

## IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>	
<b>Sala de lo Civil</b>		Edicto	594
Sentencia	592	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>	
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Edictos	594
Edictos	592	Edicto de subasta	594
<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
Edictos	593	Edicto	594
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>	
Sentencia	593	Cédula de citación	594
Edicto de subasta	593		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
<b>Oficina de Contratación</b>		Corrección de error	595
Subasta para el suministro de "Emulsión bituminosa catiónica tipo ECR-2 a la Dirección Regional de Carreteras y Transportes durante el año 1988". Expie. nº 09-3-1.1-008/88	595	<b>AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE AJAMIL</b>		Subasta de aprovechamientos de pastos	596
Subasta de aprovechamientos forestales	595	<b>AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE GRAÑON</b>		Subasta de aprovechamientos maderables	596
Subasta de aprovechamientos forestales de 1988	595		

### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO</b>		<b>SINDICATO DE RIEGOS DE AGONCILLO</b>	
Solicitud de autorización para la ampliación de Coto Privado de Caza LO-10.042 de Arnedo	596	Contratación de un Guarda Jurado	596

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Orden de 15 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia, sobre otorgamiento de subvenciones para fomentar la utilización del tren expreso nocturno Logroño-Madrid-Logroño, en viajes con fines recreativos o de formación artística o cultural de la juventud*  
I.A.56

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes debe atender, entre otros objetivos, y dentro del marco de las competencias asumidas, a la política general de formación social de la población juvenil.

A estos efectos y teniendo en cuenta el Convenio firmado entre la Consejería de Obras Públicas y RENFE, se considera ofrecer la utilización del tren expreso nocturno de coches-camas literas con trayecto Logroño-Madrid-Logroño, para la realización de viajes de estudiantes integrados en Colegios, Centros Escolares y de Formación Profesional y Asociaciones Culturales o Juveniles de esta Comunidad Autónoma, subvencionando el coste del viaje.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 4/1983 y la del Decreto 15/1983, a propuesta de las Consejerías respectivas vengo en disponer:

**Artículo 1º: Objeto de la subvención.**— Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se concederán subvenciones para la realización de viajes con fines recreativos y culturales.

La cantidad a subvencionar no rebasará en ningún caso el importe total del billete de ferrocarril de Madrid-Logroño y regreso en coche litera del tren expreso nocturno.

**Artículo 2º: Beneficiarios.**— Pueden solicitar esta subvención los colegios, centros o institutos que imparten enseñanzas de E.G.B., B.U.P. o Formación Profesional y asociaciones de formación cultural o juvenil que se hallen establecidos en La Rioja. La edad de los participantes estará comprendida entre los 12 y 17 años ambos inclusive, integrando en todo caso, un colectivo máximo de 50 personas, incluidos los tutores o vigilantes.

**Artículo 3º: Requisitos.**— En la solicitud que se formulará por escrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, figurarán los datos siguientes:

- Colegio, centro, instituto, entidad o asociación solicitante.
- Grupo, clase o unidad escolar o de formación usuaria del tren.

c) A la solicitud se acompañará una relación nominal de los integrantes de la expedición, con determinación de los responsables.

d) La firma del Director o titular del colegio, centro, instituto, entidad o asociación.

**Artículo 4º: Tramitación.**— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes concederá las subvenciones a la vista de las solicitudes presentadas.

Los gastos de desplazamiento desde el punto de destino hasta el lugar de salida que será en todo caso, la estación de ferrocarril de Logroño y viceversa, correrán a cargo del centro, entidad o asociación solicitante.

**Artículo 5º.**— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes entregará al solicitante los billetes del viaje con una antelación mínima de dos días hábiles.

No se admitirán sustituciones de las personas relacionadas en la solicitud por otras ajenas a la expedición. Cualquier modificación de ésta que se pretenda realizar el día del viaje ha de estar exigida por la adecuada organización de la misma y notificada previamente, con un día de antelación al menos, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

**Artículo 6º.**— Las subvenciones que se concedan a tenor de lo dispuesto en esta Orden serán abonadas por la Consejería de Obras Públicas mediante la adquisición de los billetes de ferrocarril a que hacen referencia los artículos 1 y 5.

**Artículo 7º.**— La Consejería de Obras Públicas concertará una póliza de seguros que cubra los riesgos de responsabilidad civil y asistencia médico-sanitaria que durante la actividad puedan ocasionarse.

**Artículo 8º.**— La organización, vigilancia y control en el viaje del grupo expedicionario es competencia del centro o entidad solicitante.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá establecer las directrices e instrucciones adecuadas en orden a la buena organización y desarrollo del viaje.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y mantendrá su vigencia hasta el 28 de mayo de 1988, pudiendo prorrogarse la misma por la suscripción de nuevos Convenios entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y RENFE, en función de lo establecido en la estipulación cuarta del Convenio actualmente en vigor (Boletín Oficial de La Rioja nº 29 de 8 de marzo de 1988).

Logroño, 15 de marzo de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policías Municipales*  
II.B.54

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 1988, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policías Municipales, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 17 de marzo de 1988.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la subsanación de defectos en la presentación de documentación por parte de los aspirantes no admitidos.

Vista la documentación presentada por los aspirantes, por la presente,

#### HE RESUELTO

1º.— Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que es la siguiente:

##### ASPIRANTES ADMITIDOS

- Barrasa Murillo, Juan Carlos
- Bastida Cubillas, José Angel
- Calzado Santos, José Manuel
- Cámara Espiga, José Angel

- Díaz Fernández, Leopoldo
- Díez Sáez, Castor
- García Fonseca, José Luis
- García García, Félix
- García López, Félix
- Guemes Olarte, Pedro María
- Hernández Alvarez, Carlos
- Izquierdo González, Francisco Javier
- Labarga Martínez, Juan F.
- Martínez García, José
- Orive Beltrán, Jesús M<sup>a</sup>
- Pinedo Campino, Raúl
- Prieto Barahona, Sonia
- Utrilla Vela, Vicente
- Vázquez Martínez, Ignacio Manuel

##### ASPIRANTES EXCLUIDOS

1.— Gómez Martínez, José María, por no manifestar si cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y comprometerse a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente.

2.— Izquierdo Pérez, Angel, por exceder de la edad establecida.

2º.— Publicar la presente resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Haro, a 6 de abril de 1988.— El Alcalde.

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

#### Notificación

III.A.105

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado las distintas causas para no recibirlos por personas a las que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignen en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores en la cuenta: "Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Economía y Hacienda. Cuenta restringida para la recaudación de Tributos cedidos".

Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de 15 días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

— Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego.

Nombre, domicilio, localidad: Automáticos Sentis, c/ Sevilla, 7, Tarragona.

Ejercicio, período, fecha: 1º semestre 1986

A ingresar: 25.000

Año contraído-nº liquidación: 1986 LO 22.682

— Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego

Nombre, domicilio, localidad: Juan Ramón González Incera, c/ El Puente, 14-2º, Logroño.

Ejercicio, período, fecha: 1º semestre 1986

A ingresar: 25.000

Año contraído-nº liquidación: 1986 LO 22.683

— Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego

Nombre, domicilio, localidad: Francisco Aguilera Pérez, c/ Gonzalo de Berceo, 6, Logroño.

Ejercicio, período, fecha: 1º semestre 1986

A ingresar: 50.000

Año contraído-nº liquidación: 1986 LO 22.686

— Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego

Nombre, domicilio, localidad: Francisco González Martínez, c/ Gonzalo de Berceo, 6, Logroño.

Ejercicio, período, fecha: 1º semestre 1986

A ingresar: 68.750

Año contraído-nº liquidación: LO 22.684 1986

— Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego

c/ Mena y Navarrete, 28, Logroño

Ejercicio, período, fecha: 1º semestre 1986

A ingresar: 37.500

Año contraído-nº liquidación: 1986 LO 22.688

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Logroño, 6 de abril de 1988.— El Jefe de la Oficina de Tributos, en funciones, Francisco Gonzalo Bergasa.

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Orden de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, convocando la Muestra de Pop-Rock de La Rioja 1988*

III.A.115

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes en orden a la promoción entre los jóvenes del desarrollo de sus cualidades artístico-musicales y teniendo en cuenta el interés creciente de su afán de expresión y

previo acuerdo con los Ayuntamientos de Logroño, Arnedo, Calahorra y Nájera, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### DISPONGO:

**Artículo 1º.**— Se convoca la Muestra de Pop-Rock de La Rioja 1988.

**Artículo 2º.**— El Coordinador de Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en colaboración con los Servicios de Juventud de los Ayuntamientos de Logroño, Arnedo, Calahorra y Nájera, llevarán a efecto la organización de la muestra.

**Artículo 3º.**— Podrán participar la totalidad de los grupos de pop-rock cuyos componentes sean nacidos o residentes en La Rioja. En la muestra podrán incluirse los ganadores de anteriores ediciones.

**Artículo 4º.**— La inscripción se efectuará desde el día de publicación de esta Orden hasta el día 14 de mayo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Portales, 2) o en los Departamentos de Juventud de los Ayuntamientos de Logroño, Arnedo, Calahorra y Nájera.

En la inscripción los grupos presentarán:

— Relación de componentes y fotocopia del D.N.I.

— Domicilio del grupo.

— Curriculum del mismo.

— Fotografía reciente del mismo.

— Maqueta actualizada que no supere los 20 minutos de duración.

**Artículo 5º.**— Para la admisión de grupos musicales se formará una comisión compuesta por un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, un representante de los Ayuntamientos participantes, un representante de los grupos y un representante de la entidad organizadora. La comisión basará su decisión en la maqueta que presenten los grupos musicales inscritos así como el material que acompañen.

La selección de los grupos elegidos se hará público el día 21 de mayo.

**Artículo 6º.**— La participación de los distintos grupos se realizará en las localidades organizadoras, terminando las actuaciones los días 25 y 26 de junio en Logroño. Los grupos que actúen en las fechas antes mencionadas grabarán en directo por los equipos de Radio Nacional de España el disco L.P. de la Muestra de Pop-Rock Rioja 1988.

La comisión de selección se reserva el derecho de descalificar a cualquier grupo que no demuestre la calidad presentada en la maqueta original.

**Artículo 7º.**— 1. Las actuaciones se realizarán con un material de sonido y escena que correrá a cargo de la organización, este material estará compuesto de:

— Batería.

— Amplificador de bajo.

— Amplificador de guitarra.

— Otro amplificador.

2. Los grupos que intervengan en la grabación del disco L.P. deberán desplazarse a los estudios de Radio Nacional de España en Madrid, posteriormente a la Muestra, con el fin de llevar a cabo la mezcla del material grabado. Estos grupos recibirán un fondo económico para sufragar los gastos de desplazamiento.

**Artículo 8º.**— La inscripción y participación implica a todos los grupos la aceptación de las bases de la convocatoria y la cesión de los derechos de publicación en favor de la organización.

Logroño, 6 de abril de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

*Orden de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes convocando cartel-carpeta de la Muestra de Pop-Rock de La Rioja 1988*

III.A.116

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes en orden a la promoción entre los jóvenes del desarrollo de sus cualidades artístico-musicales y teniendo en cuenta el interés creciente de su afán de expresión y previo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### DISPONGO:

**Artículo 1º.**— Se convoca el concurso cartel-carpeta de la Muestra de Pop-Rock de La Rioja 88.

**Artículo 2º.**— Podrán concurrir todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja en edades comprendidas entre los 15 y 30 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 1988.

**Artículo 3º.**— Condiciones técnicas:

a) El dibujo presentado deberá ser original y tendrá una medida de 44 x 44 cms. en color.

b) El dibujo deberá llevar la inscripción Muestra de Pop-Rock de La Rioja 88.

c) Cada autor podrá presentar tres carteles como máximo.

**Artículo 4º.**— Todas las obras llevarán adheridas al dorso un lema. En un sobre cerrado junto con el mismo lema se remitirán los siguientes datos del autor:

- Nombre y apellidos.
- Centro, club o localidad a la que pertenece.
- Fotocopia del D.N.I.

**Artículo 5º.**— Las obras podrán presentarse en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Portales, 2) o en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño (Gral. Franco, 11). El plazo de presentación de obras estará comprendido entre la fecha de publicación de esta Orden y el día 11 de mayo.

**Artículo 6º.**— La participación en este concurso llevará implícita la cesión de los derechos de la obra premiada en favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

**Artículo 7º.**— Se establece un único premio de 30.000 Pts. El premio no quedará desierto.

**Artículo 8º.**— El jurado calificador nombrado al efecto por la organización estará compuesto por personas técnicas en la materia, quienes harán público el fallo, siendo su decisión inapelable.

**Artículo 9º.**— Los carteles no premiados podrán retirarse durante los diez días siguientes a la publicación del fallo.

**Artículo 10º.**— El Coordinador de Juventud conjuntamente con los servicios de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Logroño adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta actividad.

Logroño, 6 de abril de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.106

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-19.245 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV "Gimileo-Briones", consistente en suprimir el actual apoyo nº 32, colocar dos nuevos apoyos de hormigón y tender conductor en el tramo comprendido entre los apoyos 31 y 32.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.107

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.871 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV con conductores de cable tipo DHV 12/20 KV 3(1x95) Al en Haro. Tendrá una longitud de 250 m. con origen en el apoyo nº 2 de la línea aérea y final en el C.T. "Almendosa".

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.108

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.883 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Logroño, a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 11 m. con origen en el apoyo nº 5 de la "Logroño-Arrúbal" y final en el C.T. "Botones", tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón y transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.109

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.877 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Nalda, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 26 m. con origen en el apoyo nº 138 de la "Varea-Viguera" y final en el C.T. "La Paz" tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.110

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.857 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV en Medrano, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2 sobre 4 apoyos y cable DHV 12/20 de 1x95 mm2. Tendrá una longitud total de 557 m. (532 m. en acero), con origen en el apoyo nº 4 de la línea "Bodegas" y final en el C.T. "Fuente" tipo interior, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 24 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.111

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-20.846 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica denominada "Circunvalación Sur" en Quel, circuito simple, a 13,20 KV con conductores de cable al-ac de 116,2 mm2 sobre 5 apoyos metálicos y 3 de hormigón. Tendrá una longitud total de 1.208 m. con origen en el apoyo n° 26 de la línea "Arnedo-Autol" y final en el n° 9 de la "Ángel Moreno".

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 24 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.112

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-15.442 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Norte", en Arnedo, consistente en desmontar el tramo de la línea actual entre la ETD y el apoyo n° 5 y constituir otro nuevo de 352 m. (185 m. en doble circuito) con conductores de cable al-ac de 116,2 mm2 sobre 5 apoyos metálicos.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto, excepto las impuestas por la Consejería de Obras Públicas.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.113

Cumplidos los trámites en la referencia AT-18.689 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centrode transformación "Eliás" en Logroño, sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 117/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.114

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.898 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Sto. Domingo, de Sto. Domingo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Santo Domingo de la Calzada, con conductores de cable aislado de aluminio de 3,5x95 mm2. Tendrá una longitud de 221 m.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Exposición pública del Presupuesto de 1988* III.C.485

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agoncillo

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día cuatro de abril de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se

requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Agoncillo, a 7 de abril de 1988.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Modificación del Reglamento del Mercadillo Municipal*

III.C.489

En el Reglamento regulador del Mercadillo Municipal, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 6 del 14 de enero, pags. 58 y siguientes, en virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se introduce la siguiente modificación de la totalidad del capítulo II, que queda redactado en los siguientes términos quedando anulado el publicado.

- Productos que pueden ser vendidos:
- a. Frutas, verduras y hortalizas.
  - b. Artículos textiles y marroquinería.
  - c. Cerámica, loza y cristalería.
  - d. Calzado.
  - e. Juguetería.
  - f. Flores y plantas.
  - g. Cassetes y discos.

Se autorizan los siguientes puestos:

10. Textiles.
  4. Zapateros.
    1. Florista.
    4. Fruteros.
  1. Cuadros, objetos decoración.
  1. Música.
  1. Libros.
  1. Frutos secos.
  2. Plásticos-ferretería.
  2. Artesanía.

El resto del capítulo que no resulta afectado, continua vigente.

Alfaro, 4 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana* III.C.491

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1987, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 12 de 28 de enero de 1988, relativo a la aprobación inicial de la modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación.

Don Jesús Tome Rando, Secretario de Admón. Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, del que es Alcalde-Presidente Don Juan José Altuzarra Arenzana.

Certifico: Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria en primera convocatoria el día 29 de diciembre de 1987, adoptando, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.2. Se da cuenta a la Corporación del contenido de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, reguladora de los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana.

— La Corporación, previo un detenido estudio del asunto, y su declaración de urgencia, adoptó por unanimidad un acuerdo con los siguientes apartados:

1. Incrementar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana que señala el art. 1º.1 de la Ley en un diez por ciento, quedando por tanto fijado para el ejercicio de 1988 y sucesivos, mientras no se modifique, en el límite máximo autorizado por el citado art., punto 2, letra A.

2. Incrementar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria que señala el art. 2º.1 de la Ley, en un cinco por ciento, quedando fijado por tanto para el ejercicio de 1988 y sucesivos, mientras no se modifique, en el límite máximo autorizado por el citado art. 2º en su punto 2.

3. Exponer al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, el acuerdo adoptado, a fin de que los interesados puedan durante dicho período examinar el expediente, y en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4. En el supuesto de que no se presente reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y de aprobación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria.

Y para que conste, y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Baños de Río Tobía, a 12 de enero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Baños de Río Tobía, a 6 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS**

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987*

III.C.486

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes,

quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Gallinero de Cameros, 22 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA**

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987*

III.C.479

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio 1987, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Manzanares de Rioja, a 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Relación de propietarios y bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de "Acometida a la red general de agua potable y alcantarillado del Matadero Comarcal de Nájera"* III.C.480

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de "Acometida a la red general de agua potable y alcantarillado del Matadero Comarcal de Nájera", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 3 de junio de 1987 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de subsanación de errores.

**RELACION DE BIENES AFECTADOS**

Parcela	Propietario	m.2 valoración	
276	Mª Luisa Narro Arciniega	91,8	32.848
274	José Antonio Dulce Ruanes	41,4	14.814
273	Pilar Maiso González	73,8	26.407
272	Rosa García Izquierdo	144,0	51.526
272	Santiago García Izquierdo	111,6	39.933
442	Ubaldo Muntión Lacalle	97,2	34.780
368	Benito García Andonegui	48,6	17.390
275	Palmira Mendoza Lacalle	61,2	21.898

Nájera, 4 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI**

*Exposición pública de las Cuentas Generales de 1985, 1986 y 1987*

III.C.481

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1985, 1986 y 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a los efectos que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Ochánduri, 31 de marzo de 1988.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988*

III.C.482

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ochánduri, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto Geneal de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de

exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ochánduri, a 31 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987*

III.C.487

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Pradillo, 22 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

*Exposición pública del proyecto de captación y conducción de agua para el abastecimiento de los Municipios de Cerezo de Río Tirón (Burgos) y Tormantos (La Rioja)*

III.C.483

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1987, aprobó el proyecto de captación y conducción de agua para el abastecimiento de los Municipios de Cerezo de Río Tirón (Burgos) y Tormantos (La Rioja) mancomunadamente, redactado por el Ingeniero Don Javier Ramos García.

Durante el plazo de quince días podrán presentarse, en la Secretaría Municipal, por los interesados o afectados, las reclamaciones que entiendan convenientes.

Tormantos, 31 de marzo de 1988.— El Alcalde.

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988*

III.C.484

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

*Sentencia*

IV.507

Don Idefonso Ferrero Pastrana, Secretario de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.**— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1987.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Benito Corvo Aparicio, Presidente Acctal.; Don Rafael Pérez Alvarillos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Rafael Pérez Alvarillos, pronuncia la siguiente:

**SENTENCIA.**— En el Rollo de Sala nº 123 de 1986, dimanante de juicio de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, Don Graciliano Pelmar Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Logroño, representado por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado Don Juan Manuel Velázquez; y de otra, como demandado-apelado, Don Ramón Vallojera Solana, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Logroño, representado por el Procurador Doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el Letrado Don Juan A. Soriano Jiménez; y la demandada-apelada, Onela, S.A., domiciliada en San Sebastián, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ella, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

**PARTE DISPOSITIVA.**— **FALLO:** Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por

al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que entiendan oportunas.

Tormantos, 30 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

*Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la calle Mayor*

III.C.492

No habiéndose formulado reclamaciones de ningún tipo al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 1987 (B.O.R. nº 8 de 19-1-88) referente a la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación Calle Mayor", se eleva a definitiva dicho acuerdo, tal como se preveía en el mismo.

Importe total de la obra: 8.314.435 Pts.

Subvención Comunidad Autónoma: 3.521.384 Pts.

Diferencia: Coste de la obra que la Corporación soporta: 4.793.051 Pts.

Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 2.332.800 Pts., cantidad inferior al 90% del coste soportado por la Corporación.

Módulo de reparto: metro lineal de fachada.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 111 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra este acuerdo pueden los sujetos legitimados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en plazo de un mes, a partir del día siguiente hábil del de esta publicación, y recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de aquél; todo ello de conformidad con los artículos 52 y 63 de la Ley 7/1985 y 52, siguiente y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o ejercitar la acción que se tenga por conveniente.

Ventosa, 6 de abril de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987*

III.C.488

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Villoslada de Cameros, 22 de marzo de 1988.— El Alcalde.

el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de los de Logroño, con expresa imposición al recurrente de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael Pérez Alvarillos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 24 de marzo de 1988.

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

IV.508

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 288-88, a instancia de D. Javier Díaz Martínez, vecino de San Asensio, representado por la Procurador Dª Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 23 de junio de 1987, que imponía al recurrente, la multa de 500.000 Pts., expediente sancionador núm. 15.627/86, y contra la resolución de 14 de enero de 1988, del Ministerio del Interior, Subsecretaría, Servicio Central de Recursos, declarando inadmisibles el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de marzo de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**Edicto**

IV.509

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 298/88, a instancia de D. Julián Lázaro Díaz, vecino de Cordovín, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, contra Resolución del Ayuntamiento de Cordovín de 29 de febrero de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 23 de diciembre de 1987, por la que se imponía al recurrente la sanción de 5.000 Pts., por expediente sancionador núm. 1/87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

**Edicto**

IV.510

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 303/88, a instancia de Félix Benito, S.L., domiciliada en Logroño, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en sesión ordinaria del día 27 de enero de 1988, denegando la solicitud de la recurrente sobre acogimiento a los beneficios derivados del derogado Reglamento de Industrias de Interés Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de marzo de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

**Edicto**

IV.511

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 307/88, a instancia de Inmobiliaria Ortega, S.A., representada por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de fecha 20 de enero de 1988, desestimando recurso de reposición interpuesto por dicha Sociedad recurrente, contra Liquidación número 1108/87, de Licencia de Obras practicada por dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

**Edicto**

IV.512

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 332/1988, a instancia de Don Valentín Arratia San Miguel, representado por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la desestimación por silencio administrativo de petición hecha por escrito de fecha 3 de diciembre de 1986 al Director General de Personal y servicios del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono del sueldo íntegro de sus emolumentos como Profesor Numerario de Tecnología Administrativa y Comercial en el Instituto Politécnico de Logroño, así como los complementos correspondientes a los cometidos realizados con abono de las cantidades dejadas de percibir durante los meses correspondientes al año 1986 y con efectos retroactivos en los cinco últimos años 1982, 1983, 1984 y 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1987.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA****Edicto**

IV.513

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que en Autos número 5-6-9; Del 62 al 105 y 123 de 1988 seguidos a instancia de Juan Alberto Coloma Marqueta y Otros contra la demandada Empresa Prodiecu, S.A., en reclamación por Despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

S. Sª Ilma. por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía desestimar y desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el demandante Don José Luis San José Fernández, no habiendo lugar a reponer el Auto de fecha 7 de marzo de 1988, confirmando dicho Auto en todos sus extremos. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja, de todo lo cual, yo el Secretario; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada Prodiecu, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño a 29 de marzo de 1988.— El Secretario.

**Edicto**

IV.514

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que en Autos número 869/87 y 4-7-8 del 18 al 61 y 122 de 1988, seguidos a instancia de Don José Antonio Cañas Herce y Otros contra la demandada Empresa Prodiecu, S.A., en reclamación por Extinción de los contratos de trabajo, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

S. Sª Ilma. por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía desestimar y desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el demandante Don José Luis San José Fernández, no habiendo lugar a reponer el Auto de fecha 7 de marzo de 1988. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja; de todo lo cual, yo el Secretario; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Prodiecu, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 29 de marzo de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO****Sentencia**

IV.515

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercera de Dominio número 106/87, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 7 de abril de 1988.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Logroño, los presentes autos de Tercera de Dominio número 106 de 1987, a instancia de Don Miguel Hornillos Ruiz y Doña María de los Angeles Llanos, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Logroño, representados por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón, y defendidos por el Letrado Don Carlos Sáenz Coscolluela, contra Banco Simeón, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado Don Felipe Domingo Muro, y contra YERGA, S.A. y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercera de dominio formulada por el Procurador Don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Don Miguel Hornillos Ruiz y Doña María de los Angeles Llanos Medrano, y que afecta al procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 249/85 a instancia de “Banco Simeón, S.A.”, y “YERGA, S.A.”, absolviendo a éstos de las peticiones de los actores, y con condena expresa en las costas a dichos demandantes.— Notifíquese esta sentencia por edictos a la entidad “Yerga, S.A.”, ante su ignorado paradero.— Firme esta sentencia llévase testimonio al procedimiento al que afecta a los debidos efectos legales.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a la demandada “YERGA, S.A.”, expido el presente en Logroño, a 7 de abril de 1988.— El Secretario.

**Edicto de subasta**

IV.516

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, como se tiene acordado.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 448/83 a instancia de Caja Rural de La Rioja contra Román Mijancos Fernández y otra en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 8 de junio a las once horas. Con carácter de segunda el día 8 de julio a las once horas y para la tercera el

día 8 de septiembre a las once horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Rústica: heredad secano en Labastida (Alava) al paraje de La Tejera de 43 áreas y 4 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia al tomo 706, libro 82, folio 246, finca 9.169 inscripción 1ª, valorada en un millón trece mil ciento treinta y seis pesetas.

Logroño, a 7 de abril de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.517

Por el presente, se hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio núm. 110 de 1988, promovido por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de D. Juan María de Uriarte Odriozola, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Vitoria, c/ Dato, núm. 15-1º, sobre inmatriculación del siguiente inmueble:

“Resto de heredad de cereal de secano en el Paraje “Los Cuartos”, polígono 29, parcela 63, sita en Cenicero, de sesenta y seis áreas, ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Esteban Eguiluz Tricio; Sur, camino de Los Cuartos, hoy herederos de Francisco Montejo Sáenz; Este, senda, hoy camino de Los Cuartos; y Oeste, Ramón Frías, hoy Saturnino Echevarría y Juan María de Iriarte Odriozola”.

Y, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de D. Francisco Montejo Sáenz, como dueño de finca colindante y, asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho.

Dado en Logroño, a 5 de abril de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

*Edicto*

IV.518

Dª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal nº 143/87, a instancias de D. José Jiménez Hualde contra Dª Mª del Carmen Ibáñez Díaz.

Habiéndose practicado tasación de costas en el procedimiento antes citado y encontrándose en trámite de ejecución de la misma, el condenado al pago D. José Jiménez Hualde, se halla en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en San Adrián (Navarra), Pº del Ebro, nº 41.

Con esta fecha se ha procedido al embargo del vehículo de su propiedad, matrícula NA-3263-T, para responder de la suma de 206.880 Pts. más 100.000 Pts. que se calculan provisionalmente para costas; lo que se le hace saber a D. José Jiménez Hualde por medio del presente.

Dado en Calahorra, a 4 de abril de 1988.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.519

Dª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada para declaración de herederos abintestato de D. Eugenio Lasheras Fernández, registrada bajo el nº 86/74.

El causante D. Eugenio Lasheras Fernández, falleció en Calahorra el día 10 de agosto de 1972; habiendo nacido en Aldeanueva de Ebro, siendo el nombre de sus padres D. José María y Dª Pilar.

Por el presente se llama a cualquier pariente del difunto interesado en la herencia, para que en el plazo de treinta días comparezca ante este Juzgado para reclamarla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la L.E.C.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 30 de marzo de 1988.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.520

Dª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía nº 21/88, a instancias de la Sindicatura de la Quiebra voluntaria de D. Santiago Benito Cuevas, representada por el Procurador D. José Miranda Dominguez, contra Construcciones HORYAL, S.A. y otros.

Por el presente se emplaza a la demandada Construcciones HORYAL, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao, c/ Pablo Picasso, nº 1, para que de conformidad con el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezca en el juicio en el plazo de diez días; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por rebelde dándose por precluido el trámite de contestación a la demandada, siguiendo el pleito su curso.

Dado en Calahorra, a 29 de marzo de 1988.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.521

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra, hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 292/87, a instancias de Elastomeros Riojanos (ELASTORSA), S.A. de Arnedo (La Rioja) contra D. Santiago Viguera Pascual y su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. habiéndose acordado que el día 4 de mayo de 1988, a las 11,15 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 1 de junio de 1988, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1988, a las 11 horas, en el citado local.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:**

— Vehículo marca Mercedes Benz, matrícula BI-7107-Y, valorado en 435.000 Pts. (cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas).

Dado en Calahorra, a 28 de marzo de 1988.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Edicto*

IV.522

Doña María Luisa Lázaro Trueba, Juez en funciones de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 148/87 a instancias de Aserraderos Alaveses, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Manuel Sáenz Zatarain, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 425.990 Pts., en cuyos autos se ha dictado propuesta providencia que literalmente dice así:

Propuesta de Providencia Secretaría Dª Tarrero Pascua.— En Haro, a 1 de marzo de 1988.— Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, junto con despacho, únase a los autos de su razón, se declara firme la sentencia dictada, y como se solicita procédase a la ejecución de la misma librándose mandamiento al Registro de la Propiedad digo se estima por cumplido el trámite del art. 1.489.1 de la L.E.C. Requírase al demandado para que en el término de seis días presente los títulos de propiedad en este Juzgado. Asimismo, se tiene por designado, como perito para el avalúo de los bienes a D. Teófilo Arenas Carro, dándosele traslado al demandado a fin de que dentro del término del segundo día pueda designar otro, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el referido, librándose exhorto a Casalarreinta, facultándole al portador. Lo propongo y firmo, doy fe.— Conforme Juez.

En virtud de lo acordado en los referidos autos y por medio del presente edicto, se notifica al demandado declarado en rebeldía D. Manuel Sáez Zatarain, dicha resolución a los efectos legales.

Dado en Haro, a 24 de marzo de 1988.— La Secretaria.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.523

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 738/86 seguidos en este Juzgado sobre daños de tráfico se cita a María Teodora García Cordón, cuya última residencia era en Travesía de Palacio nº 2-3º izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de propietaria, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 3 de mayo y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 23 de marzo de 1988.— El Secretario.

## Cédula de requerimiento

IV.526

En el Juicio de Faltas nº 230/87, seguido por este Juzgado sobre hurto de sillas, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Luciano José Simón Gómez, hijo de Cesáreo y de M<sup>a</sup> Cruz, nacido en Turiero (Cantabria) el día 23-2-1960, de estado no consta, profesión no consta, con D.N.I. nº no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía, nº

46-5º y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de recibir la represión privada en legal forma y cumplir diez días de arresto a que fue condenado.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 25 de marzo de 1988.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

*Subasta para el suministro de "Emulsión bituminosa catiónica tipo ECR-2 a la Dirección Regional de Carreteras y Transportes durante el año 1988". Expte. nº 09-3-1.1-008/88 V.A.172*

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta, en tramitación de urgencia:

Objeto: Suministro de emulsión bituminosa catiónica tipo ECR-2 a la Dirección Regional de Carreteras y Transportes durante el año 1988.

Presupuesto de contrata: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Pts.).

Fianza provisional: Quinientas mil pesetas (500.000 Pts.).

Forma de suministro: La Empresa adjudicataria deberá suministrar la Emulsión ECR-2 en función de las necesidades y en la cantidad y lugar que determine la Dirección Regional de Carreteras.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 26 de abril de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 29 de abril de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ Vara de Rey, 41-7º, pasaje) y en la Oficina de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-2º) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 13 de abril de 1988.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

#### AYUNTAMIENTO DE AJAMIL

##### Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.169

Aprobado por la Mancomunidad de Monte Real en sesión extraordinaria de fecha 5 de abril del año actual, el Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir las subastas de los aprovechamientos de madera y caza, y que corresponden a la campaña 1988, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto de subasta son los siguientes aprovechamientos:

Lote nº 1.— 220 hayas con 273 m.c. de madera y 82 m.c. de leña en el lugar conocido por Fuente Fría, tasación 1.389.600 de base. Tasas: 32.534 Pts. entresaca.

Lote nº 2.— 175 hayas con 208 m.c. de madera y 62 m.c. de leña en el lugar conocido por Peña Los Lobos, tasación: 1.370.600 de base. Tasas: 30.034 Pts. entresaca.

Lote nº 3.— 240 hayas con 358 m.c. de madera y 72 m.c. de leña en el lugar conocido por Las Urdantes, tasación: 2.169.600 de base. Tasas: 42.168 Pts. entresaca.

Lote nº 4.— 174 hayas con 307 m.c. de madera y 61 m.c. de leña en el lugar conocido por Las Urdantes-Lomo La Pacho, tasación 1.706.800 de base. Tasas: 36.056 Pts. entresaca.

#### CAZA

5 puestos de caza de palomas en el lugar conocido por Ladradilla, tasación 37.500 Pts. Tasas: 3.219 Pts.

4 puestos de caza de palomas en el lugar conocido por La Code, tasación 30.000 Pts. Tasas: 3.188 Pts.

Para tomar parte en las subastas habrá que prestar fianza del 5% del precio de licitación, y la definitiva que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago de impuesto Seguridad Social, Derechos Reales, 12% del I.V.A. y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ajamil de Cameros, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del Expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ajamil de Cameros a las catorce horas del día siguiente una vez transcurridos los 20 días contados al día siguiente de su publicación y días hábiles.

Forma de pago: La establecida en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ... y domiciliado en ..., c/ ... nº ... , provincia ..., en nombre propio (o en representación de ... extremo que justifica ...), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de ... en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento del Lote nº ... la cantidad de ... Pts. (en número y en letra) en las condiciones previstas en las bases de las subastas que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

Ajamil de Cameros, 5 de abril de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

##### Subasta de aprovechamientos forestales de 1988 V.A.170

Autorizados por la Dirección Regional de Medio Ambiente, y acordado por la Corporación, se convoca subasta pública para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales.

Lote único: Lugar Las Charcas (Arroyo de Marivelasco) de 209 pies de haya con 211 m.c. de madera y 42 m.c. de leña.

Valoración: 1.700.000 Pts.

Tasas: 32.803 Pts.

Fianza: Provisional del 5% del precio de tasación. Definitiva, el equivalente al 20% del precio del remate.

El 12% de I.V.A. será de cuenta del rematante.

Al mismo tiempo se expone al público por el plazo de ocho días el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas aprobado por la Corporación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: A las doce horas del miércoles siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Figura en el Pliego de condiciones económico-administrativas. Se presentarán en sobre cerrado debiendo acompañar justificante de la Licencia Fiscal, Declaración Jurada de acuerdo con lo determinado en el artículo nº 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el justificante de haber prestado la fianza provisional.

Grañón, 5 de abril de 1988.— El Alcalde, Robero Oruezabal Murillo.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

##### Corrección de error

V.A.167

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 2 de abril de 1988 sobre el concurso convocado para la concesión del bar de los jardines de la Vega de Haro, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En el canon para la concesión, donde dice: "Canon: Será de 15.000 ptas. al día", debe decir: "Canon: Será de 15.000 ptas. al alza."

Haro, 6 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA**

*Subasta de aprovechamientos de pastos*

V.A.171

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de pastos en Monte La Selva, El Aido y Bahaun, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Ogjeta de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

Monte: La Selva, El Aido y Bahaun

Hectáreas: 375

Ganadería: 300 lanaras.

Tipo o precio de licitación al alza, y tasas:

Base, 37.500 Pts. Índice 100%, 75.000. Indemnizaciones y gastos: 7.419 Pts.

Gastos e impuestos, incluso I.V.A., a cargo del adjudicatario.

Duración y fechas del aprovechamiento: año natural 1988.

Fianzas: La fianza provisional será del 6 por ciento del precio de licitación; y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20 por ciento del precio del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diecisiete horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ... y domiciliado en ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ..., anunciada por el Ayuntamiento de ... en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1988.

Firma del licitador,

Lagunilla del Jubera, 16 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN**

*Subasta de aprovechamientos maderables*

V.A.168

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 5 de abril del año en curso, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos correspondientes a la Campaña Forestal de 1988, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta es el aprovechamiento siguiente:

Lote único: 156 hayas con 285 metros cúbicos. Tasación: 3.705.000 Pts. Tasas: 53.039. Situado en el lugar "Los Cascajos". Monte nº 78 "Corrales-Zamaquería".

La duración del aprovechamiento será el año forestal.

Fianzas: La fianza provisional será el 5% del precio de licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en el interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

A cargo del rematante los gastos e impuestos, incluso I.V.A.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., D.N.I. nº ... y domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ... lo cual acredita con ...), enterado de la subasta de aprovechamientos de madera anunciada por el Ayuntamiento de Valgañón en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, por el lote ... del monte ... compuesto de ... pies de haya, con ... m.c. de madera, en las condiciones previstas en las bases de subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Lugar, fecha y firma.

Valgañón, a 7 de abril de 1988.— El Alcalde.

**B. Otros anuncios oficiales**

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO**

*Solicitud de autorización para la ampliación del Coto Privado de Caza LO-10.042 de Arnedo*

V.B.253

Por la Asociación de Cazadores "La Amistad", titular del Coto Privado de Caza LO-10.042 de Arnedo, se ha solicitado autorización para la ampliación del mencionado coto con terreros de propiedad municipal sitos en los parajes de Caña Angosta y Cañigal.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección Regional de Medio Ambiente en Logroño, c/ Belchite, 2-1º, ante el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la

Dirección Regional de Medio Ambiente.

El Villar de Arnedo, a 7 de marzo de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**SINDICATO DE RIEGOS DE AGONCILLO**

*Contratación de un Guarda Jurado*

V.B.254

Pedro Palacios Valerio, Presidente del Sindicato de Riegos de Agoncillo (La Rioja), hace saber: Que habiendo sido acordado en Junta General el contratar los servicios de un Guarda Jurado para la campaña actual, se participa a quienes puedan estar interesados a fin de que presenten la solicitud correspondiente, debiendo reunir los requisitos legales para ello y conociendo el Regadío o estar en disposición de conocerlo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agoncillo, febrero de 1988.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.- 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.**

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

**PESETAS**

75

**PESETAS**

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100